

Municipio de Ensenada, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-02001-16-0589-2018

589-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	106,296.5
Muestra Auditada	63,637.6
Representatividad de la Muestra	59.9%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) 2017, transferidos por la Federación al municipio de Ensenada, Baja California, por 106,296.5 miles de pesos. El importe revisado fue de 63,637.6 miles de pesos, que representó el 59.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ensenada, Baja California, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se concluyó que el control interno se ubicó en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

El resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 544-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado mediante oficio AEGF/3756/2017 de fecha 06 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-02001-14-0554-01-001, se constató que el municipio de Ensenada, Baja California, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que se promueve la PRAS.

2017-B-02001-16-0589-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo acordado en el acta de resultados finales.

Transferencia de los recursos

2. Se comprobó que el municipio de Ensenada, Baja California, por medio de la Tesorería Municipal (TM), contó el 3 de enero de 2017 con una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del FISMDF y notificó la cuenta bancaria a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California en el mes de julio de 2017.

2017-B-02001-16-0589-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo y notificaron la cuenta bancaria a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California en el mes de julio de 2017.

3. Se verificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Baja California (SPF) ministró al municipio el total de los recursos asignados del FISMDF 2017 por 106,296.5 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva específica, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y no se incorporaron otros recursos.

Integración de la información financiera

4. Se comprobó con la revisión de las pólizas y auxiliares contables, recibos de ingresos y estados de cuenta bancarios que el municipio realizó registros contables del ingreso de los recursos del FISMDF 2017 por 106,296.5 miles de pesos y rendimientos financieros por 29.2

miles de pesos, los cuales están identificados y controlados; sin embargo, no presentó los registros presupuestales del ingreso.

Asimismo, mediante la revisión de una muestra de auditoría de los recursos ejercidos, se comprobó que realizó los registros contables, los cuales están identificados y controlados, contaron con la documentación original que justifica y comprueban el gasto incurrido, se cancelaron con la leyenda de “operado” y está identificada con el nombre del fondo, los pagos se realizaron en forma electrónica y cheque; sin embargo, no acreditó el registro presupuestal.

2017-B-02001-16-0589-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los registros presupuestales del ingreso y del gasto.

5. Al comparar las cifras presentadas en los registros contables, la cuenta pública del ejercicio 2017, el informe de avance financiero del cuarto trimestre presentado a la SHCP y los saldos bancarios de la cuenta específica del fondo, se constató que no existe congruencia entre éstas.

2017-B-02001-16-0589-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que hubiera congruencia entre las cifras presentadas en los registros contables, la cuenta pública del ejercicio 2017, el informe de avance financiero del cuarto trimestre presentado a la SHCP y los saldos bancarios de la cuenta específica del fondo.

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 120 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 85 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Ensenada, Baja California, implantó 67 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 78.8%; con un avance parcial.

2017-B-02001-16-0589-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no han implementado la totalidad de las obligaciones derivadas y emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Destino de los recursos

7. El municipio, destinó 67,203.3 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 117 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2018
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	58	27,814.4	38.9	26.2
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)				
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	59	39,388.9	55.1	37.0
Comisiones				
SUBTOTAL	117	67,203.3	94.0	63.2
Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional		4,263.7	6.0	4.0
TOTAL PAGADO		71,467.0	100.0	67.2
4. Recursos no ejercidos		34,858.7		32.8
TOTAL PAGADO DISPONIBLE:	117	106,325.7		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De lo anterior, el municipio invirtió 27,814.4 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas; dicho importe significó el 41.4% de los recursos

pagados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 30.0%.

8. El municipio destinó 71,467.0 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 117 obras que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; y en Gastos Indirectos y en Desarrollo Institucional, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018

(Miles de Pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	21	16,203.3	22.7	15.2
Alcantarillado	0	0.0	0.0	0.0
Drenaje y Letrinas	12	10,267.1	14.4	9.7
Urbanización	25	14,268.1	20.0	13.4
Electrificación rural y de colonias pobres	14	5,405.7	7.6	5.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	41	16,640.7	23.3	15.7
Mejoramiento de vivienda	4	4,418.4	6.2	4.2
Mantenimiento de Infraestructura	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	117	67,203.3	94.0	63.2
Gastos Indirectos	14	2,759.7	3.9	2.6
Desarrollo Institucional	8	1,504.0	2.1	1.4
TOTAL PAGADO	139	71,467.0	100.0	67.2
Comisiones Bancarias	0	0.0	0.0	0.0
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.				
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social	0	0.0	0.0	0.0
Obras fuera de rubro.	0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	0	0.0	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	0	71,467.0	100.0	67.2
Subejercicio	0	34,858.7		32.8
Total Disponible	0	106,325.7		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017.

9. El municipio destinó el 37.6% de los recursos disponibles del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 25.6% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2018
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	59	39,996.0	59.5	37.6
Complementaria	58	27,207.3	40.5	25.6
Especial	0	0.0	0.0	0.0
Gastos indirectos y Desarrollo Institucional	22	4,263.7	4.0	4.0
Subejercicio	-	34,858.7	32.8	32.8
TOTAL:	139	106,325.7	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017.

Con base a lo anterior, el municipio ejerció 27,207.3 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 9,117.4 miles de pesos que representan el 8.6% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de pavimentos, revestimiento, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

10. El municipio destinó 1,504.1 miles de pesos (1.4 %) de los recursos disponibles del FISMDF 2017, en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión la entidad fiscalizada, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y dispuso del convenio respectivo entre los tres órdenes de gobierno.

11. El municipio destinó 2,759.7 miles de pesos (2.6 %) de los recursos disponibles en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se pudo constatar que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, así como la realización de estudios y evaluación de proyectos, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

12. Al municipio le fueron entregados 106,296.5 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 29.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 106,325.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó y pagó 9,239.2 miles de pesos que representaron el 8.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 91.3%, que equivale a 97,086.5 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2018 pagó 71,467.0 miles de pesos que representaron el 67.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 32.8%, que equivale a 34,858.7 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018

Miles de Pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs. % disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	21	16,203.3	22.7	15.2
Alcantarillado	0	0.0	0.0	0.0
Drenaje y Letrinas	12	10,267.1	14.4	9.7
Urbanización	25	14,268.1	20.0	13.4
Electrificación rural y de colonias pobres	14	5,405.7	7.6	5.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	41	16,640.7	23.3	15.7
Mejoramiento de vivienda	4	4,418.4	6.2	4.2
Mantenimiento de Infraestructura	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	117	67,203.3	94.0	63.2
Gastos Indirectos	14	2,759.7	3.9	2.6
Desarrollo Institucional	8	1504.1	2.1	1.4
TOTAL PAGADO	139	71,467.0	100.0	67.2
Comisiones Bancarias	0	0.0	0.0	0.0
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.				
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social	0	0.0	0.0	0.0
Obras fuera de rubro.	0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	0	0.0	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	0	71,467.0	100.0	67.2
Subejercicio	0	34,858.7		32.8
Total Disponible	0	106,325.7		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISDMF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017.

2017-D-02001-16-0589-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Ensenada, Baja California proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Obra Pública y Acciones

13. Con la revisión de los expedientes unitarios de 37 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que 30 obras fueron contratadas bajo el procedimiento de adjudicación directa y siete por el procedimiento de Invitación restringida, de las cuales se menciona lo siguiente:

- 19 de las obras por adjudicación directa exceden el monto máximo establecido en la normativa y no se acreditan los criterios de excepción a la licitación pública, 5 no presentaron los dictámenes técnicos de justificación para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación, 11 no presentaron el acta de excepción a la licitación pública, cinco no presentaron los dictámenes técnico de justificación; seis no presentaron la solicitud de presupuesto de obra y 30 no presentaron los planos y catálogos de conceptos y ninguna

- de las 30 obras contó con los documentos de manifestación de interés por parte del contratista para participar en las adjudicaciones
- La obra con número de contrato 2017-AYS-02 carece de la firma del titular de la entidad.
 - Cinco de las obras por invitación restringida no fueron acreditadas con los documentos de invitación a los contratistas para participar en el procedimiento de adjudicación, 5 no se acreditaron con los documentos de consentimiento por parte de los contratistas para participar en la licitación de las obras, siete no presentaron evidencia de las propuestas de los licitantes no ganadores.
 - De la obra adjudicada por invitación restringida con número 2017-ED-34, se observó que los montos del acta de apertura de las propuestas no coinciden con los presentados en el acta del dictamen de fallo.
 - Las obras con números 2017-AYS-14 y 2017-AYS-33 presentaron las tarjetas de precios unitarios incompletos y en los contratos de obra de agua potable se incluyó el concepto "plano de obra terminada elaborado en Autocad versión 2008 en adelante", tal concepto no es procedente en virtud de que es responsabilidad del residente de obra mantener actualizados los planos.
 - De las 37 obras adjudicadas ninguna presentó las especificaciones de las obras por ejecutar, 35 no presentaron los planos arquitectónicos y/o de ingeniería autorizados para su construcción y 6 no presentaron el programa de obra contratado ni las tarjetas de precios unitarios que forman parte del contrato.

2017-B-02001-16-0589-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron de las 30 obras contratadas bajo el procedimiento de adjudicación directa y siete por el procedimiento de Invitación restringida los documentos completos y/o los acreditamientos referentes a los criterios de excepción a la licitación pública, las actas de excepción a la licitación pública, los dictámenes técnicos de justificación para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación, los oficios de solicitud de presupuesto de obra a los contratistas, los planos y catálogos de conceptos que indicaron en sus anexos a los oficios de solicitud, los documentos de manifestación de interés por parte del contratista para participar en las adjudicaciones, los documentos de invitación a los contratistas para participar en el procedimiento de adjudicación, las propuestas de los licitantes no ganadores, las especificaciones de las obras por ejecutar, los planos arquitectónicos y/o de ingeniería autorizados para su construcción, los programas de obras contratadas, las tarjetas de precios unitarios que deben formar parte de los contratos y por la inclusión en una obra del concepto "plano de obra terminada elaborado".

14. Con la revisión de los expedientes unitarios de 37 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que todas se formalizaron mediante contratos de obras a precios unitarios, de las cuales se observó lo siguiente:

- De los expedientes de adjudicación de siete obras por invitación restringida no acreditaron la relación de maquinaria y equipo de construcción, garantía de seriedad de la propuesta, desglose de costos indirectos, análisis del costo de financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales, programa de ejecución de los trabajos y erogaciones, programa de suministro de materiales y erogaciones, programa de utilización de personal técnico, administrativo, de servicio, obrero y erogaciones, planos, tarjetas de precios unitarios completas, documentación técnica complementaria, representación legal de quien firma la propuesta, explosión de insumos que intervienen en la integración de la proposición, análisis cálculo del factor de salario real, relación y costos horarios de maquinaria y equipo, carta compromiso de la proposición, invitación, constancia de visita a la obra, copia del padrón de contratistas de la dirección de servicios públicos municipales e infraestructura, relación de contratos de obra en vigor, declaración de no encontrarse en el supuesto del artículo 58 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, pago de las bases y constancia de no inhabilitación.
- De las 30 obras contratadas por el procedimiento de adjudicación directa, ninguna presentó el análisis de costos indirectos, análisis del cargo por financiamiento y el porcentaje de utilidad.

2017-B-02001-16-0589-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron de las 6 obras por invitación restringida la documentación referente a la relación de maquinaria y equipo de construcción, garantía de seriedad de la propuesta, desglose de costos indirectos, análisis del costo de financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales, programa de ejecución de los trabajos y erogaciones, programa de suministro de materiales y erogaciones, programa de utilización de personal técnico, administrativo, de servicio, obrero y erogaciones, planos, tarjetas de precios unitarios completas, documentación técnica complementaria, representación legal de quien firma la propuesta, explosión de insumos que intervienen en la integración de la proposición, análisis cálculo del factor de salario real, relación y costos horarios de maquinaria y equipo, carta compromiso de la proposición, invitación, constancia de visita a la obra, copia del padrón de contratistas de la dirección de servicios públicos municipales e infraestructura, relación de contratos de obra en vigor, declaración de no encontrarse en el supuesto del artículo 58 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, pago de las bases y constancia de no inhabilitación, y de las 30 obras por adjudicación directa, los análisis de costos indirectos, análisis del cargo por financiamiento y el porcentaje de utilidad.

15. En la revisión de la ejecución y pagos de las obras seleccionadas, se observó lo siguiente:

- Al 30 de abril de 2018 nueve obras sólo presentaron el pago del anticipo; sin embargo, 7 debieron concluirse en diciembre de 2017 y dos en marzo de 2018.

- 28 obras se encontraron documentalmente en proceso.
- De 28 obras visitadas, 17 se encontraron concluidas en funcionamiento y operando y 11 en proceso.
- De la revisión a 63 facturas pagadas, se obtuvo que 18 no contaron con las estimaciones y 43 estimaciones no contaron con las bitácoras de obra y las pruebas de laboratorio.
- No se presentaron las actas de autorización de los conceptos extraordinarios de 10 obras.
- No se acreditaron las fianzas de anticipo de 3 obras.

2017-B-02001-16-0589-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron los convenios modificatorios, las estimaciones, las bitácoras de obra, las pruebas de laboratorio, las actas de autorización de los conceptos extraordinarios y las fianzas de anticipo.

16. Mediante visita de inspección física realizadas a 28 obras de infraestructura, se observó que 19 obras presentaron lo siguiente en 51 conceptos pagados:

- En una obra se determinó un concepto pagado en exceso por 123.5 miles de pesos.
- En 16 obras se pagaron 49 conceptos de obra no ejecutados por 3,368.1 miles de pesos.
- En cuatro obras se determinaron cinco conceptos con mala calidad de los trabajos.

2017-D-02001-16-0589-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,491,649.23 pesos (tres millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 23/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, por concepto de pago en exceso y obras pagadas no ejecutadas de los conceptos con las claves números Estimación 1, Estimación 2, Estimación 3, EXT-08, SUM.01, SUM.02, SUM.03, SUM.07, VAEA.11, VAEA.12, VAEA.2, VAEA.3, 1.11, 1.2, 2.01, 2.02, 2.03, 2.08, 2.09, 2.1, 2.12, 2.14, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 3.05, 3.2, 4.01, 4.03, 5.01, 5.05 y 10.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

17. Se constató que el municipio realizó adquisiciones de paneles y techo firme por 1,057.5 miles de pesos y 3,903.0 miles de pesos, respectivamente los cuales se llevaron a cabo por adjudicación directa, contaron con el dictamen por el que se motiva y se funda el procedimiento de adjudicación de excepción a la licitación pública; sin embargo, el dictamen presentado no acredita de manera suficiente la excepción a la licitación pública y no se acreditaron las cotizaciones correspondientes a fin de verificar que se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

2017-B-02001-16-0589-08-009

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron de manera suficiente en el dictamen la excepción a la licitación pública ni presentaron las cotizaciones correspondientes a fin de verificar que la adjudicación garantizó las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

18. Se comprobó que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar; sin embargo, no presentó evidencia de que al término del ejercicio informó a sus habitantes de los resultados alcanzados.

2017-B-02001-16-0589-08-010

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de que se informó a los habitantes del municipio, al término del ejercicio, de los resultados alcanzados respecto del fondo.

19. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 del municipio de Ensenada, Baja California, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA				
CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Si	Si	Si	Si
Avance Financiero	Si	Si	Si	Si
Ficha de Indicadores	Si	Si	Si	Si
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Municipio de Ensenada, Baja California.

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2017 del municipio de Ensenada, Baja California, se constató que reportó los cuatro informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema del Formato Único (SFU); asimismo, los formatos de Gestión de Proyectos y Avance Financiero del ejercicio 2017 y se publicaron en la página oficial de internet del municipio de Ensenada, Baja California; asimismo, como resultado del análisis a la información presentada en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero y el Reporte relación de pagos al 31 de diciembre de 2017 del FISMDF, se constató que no existe calidad y congruencia en la información emitida.

Asimismo, no presentó evidencia de la evaluación del desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF.

2017-B-02001-16-0589-08-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la información del ejercicio de los recursos entre el formato Avance Financiero y el reporte de relación de pagos al 31 de diciembre de 2017 con calidad y congruencia ni evidencia de la evaluación del desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF.

20. El municipio no acreditó haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ni las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU, ni el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU, ni haber reportado respecto del ejercicio y resultados del FISMDF a la SEDESOL.

2017-B-02001-16-0589-08-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU, ni el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU, ni haber reportado respecto del ejercicio y resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF) a la SEDESOL.

Cumplimiento de metas y objetivos

21. Al municipio le fueron asignados recursos del FISMDF 2017 por 106,296.5 miles de pesos y generó rendimientos financieros por 29.2 miles de pesos; se verificó que el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue por 9,230.0 miles de pesos, que representó el 8.7% de los recursos disponibles y al 30 de abril de 2018 el nivel del gasto fue por 71,467.0 miles de pesos, cifra que representó el 67.2% de los recursos disponibles.

De las 117 obras programadas el municipio orientó los recursos del FISMDF 2017 en 59 proyectos de infraestructura de incidencia directos y 58 proyectos de infraestructura de incidencia complementarios; asimismo, se orientaron al rubro de gasto de 33 obras en agua y saneamiento, 14 en electrificación, 25 obras a urbanización, 4 obra a vivienda y 41 obras en el sector de educación y salud.

Del total pagado con el fondo a la fecha de la auditoria, se destinó el 67.2% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, en el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso al servicio de drenaje en la vivienda, que pasó de 21.9% a 10.0%, lo que implica una disminución de 11.9 puntos porcentuales. Otra caída importante en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 23.5% a 12.9%, lo que representa una reducción de 10.6 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Ensenada, Baja California, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, lo destinado a la población presentan los mayores rezagos sociales en el municipio; sin embargo, el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 67.2% de lo disponible. La acción correspondiente se emitió en el resultado número 12 del presente informe.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF
CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (Importe pagado/Monto disponible).	8.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha del auditoría (al 30 de abril de 2018)(Importe pagado/Monto disponible).	67.2
II. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado).	41.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	65.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	37.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	25.6
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto Asignado).	67.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF e información proporcionada por el municipio
N/A. No Aplicable.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,491,649.23 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 63,637.6 miles de pesos, que representó el 59.9% de los 106,296.5 miles de pesos transferidos al municipio de Ensenada, Baja California, mediante el del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio solo devengó y pagó 9,230.0 miles de pesos representaron el 8.7% de los recursos disponibles y al 30 de abril de 2018, devengó y pagó 71,467.0 miles de pesos que representaron el 67.2% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda

Pública Federal por un importe de 3,491.6 miles de pesos, el cual representa el 5.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no presentó con calidad y congruencia la información del ejercicio de los recursos, ni publicó mediante la página de internet oficial las obras y sus avances físicos, no considero la evaluación del desempeño de los recursos con base en indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF y no presentó evidencia de que entero a sus habitantes al término del ejercicio de los resultados alcanzados.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, destinó el 37.6 % de los recursos del fondo en obras de incidencia directa; asimismo, al 30 de abril de 2018 no ejerció el 32.8% de los recursos disponibles.

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni


Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/2924/08/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, se consideran como no atendidos.


 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
 2018 AGO 23 PM 6:12
 2237

Ensenada
 XXII Ayuntamiento

Oficio No.: TM/2924/08/2018

Asunto: Entrega de información
 y documentación digital
 ASF FISM 2017

Ensenada, Baja California a 20 de Agosto del 2018

C.P. MARTHA LILIA GALINDO VÁZQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
DIRECCIÓN DE ADITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D2" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 Presente.-

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 13:10
 23 AGO 2018
 OFICINA DE PARTIDAS
 EDIFICIO AUDITORIA

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente, en seguimiento a la auditoría practicada al fondo federal FISM 2017, de núm. 589-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", adjunto encontrará la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN:

Se anexa DVD, con la información y documentación, referente al importe no acreditado en el ejercicio y destino de los recursos derivados del FISM 2017.

Sin otro particular, me despido por el momento, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

TESORERÍA MUNICIPAL
 ESPACHADO
 AUG 21 2018
 ESPACHADO
 ENSENADA, B.C. MEX.

ATENTAMENTE


M.A.P. GUADALUPE MÉNDEZ MALDONADO
TESORERA MUNICIPAL
DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.



Ccp

LIC. MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA / PRESIDENTE DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
 LIC. LAURA KARINA CASTREJÓN BAÑUELOS/SÍNDICO PROCURADOR DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
 ARO. CESAR CUEVAS CESAÑA/DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
 L.A.E. RAMONA EDITH HINOSTROZA / DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
 C.P. AMERICA MONCADA QUINTERO/ DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
 Archivo/Minuta
 M.A.P. GIMWREHAMQ/

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM), la Dirección de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura (DSPM), ambos del municipio de Ensenada, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, párrafo primero, fracciones I y II, párrafo quinto y 107, fracción I; y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, 20, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 48, 55, 69, 70, fracciones I, III, IV y V; 72 y 79, párrafo segundo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartados A, inciso I y B, fracción II, incisos a, b, c, d y f; y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numerales décimo noveno, fracción IV; vigésimo cuarto; trigésimo segundo, párrafo segundo.

Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California: artículo 9.

Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California: artículo 7, fracciones VII y VIII.

Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: Numeral 3.1.2, fracciones III, IV, VII, VIII, IX, X, XIII y XIV.

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California: artículos 8, 17, 47, 57 y 69.

Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California: artículos 17, fracciones V y VIII; 23, 37, 38, 39, 43, fracción III; 44, fracciones I, II y III; 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, fracción I; 54, fracción I; 55, fracciones II y X; 59, 60, 61, 70 y 79.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California: artículos 4, fracción XVIII, 12, 15, 33, 38 y 39, fracciones IV y XII, 47, 48 y 49, fracciones I, II y III, 60 y 65.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California: artículos 13, 33, 37, 38, 39 y 54.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California: artículo 76, fracción IV.

Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: Numeral 3.1.2, fracciones III, VIII, IX, XIII y XIV.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículos 7 fracción IX, y 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.